



PASOS PARA EMPRENDER UN NEGOCIO EN PERÚ



La señora Midori Sato regresará pronto a Perú y quiere emprender un negocio. ¿Qué trámites tendrá que realizar?

La señora Midori Sato puede empezar una empresa como persona natural con negocio o como persona jurídica, en ambos casos básicamente tendrá que solicitar la Licencia Municipal de Funcionamiento y Registro Único de Contribuyente (RUC).

¿Cuál es la diferencia entre Persona Natural y Persona Jurídica?

La persona natural es la persona física, mientras que la persona jurídica no existe físicamente pero tiene los mismos derechos y obligaciones que cualquier persona natural.

En el caso que se inicie el negocio como persona natural, Midori tendrá que sacar su Licencia Municipal de Funcionamiento, su RUC y legalizar sus libros contables dependiendo del régimen al cual se acoja. En caso lo inicie como persona jurídica, además de éstos trámites, primero tendrá que constituir una empresa mediante una escritura pública.

Si quiere constituir una empresa. ¿Cuáles son los requisitos?

Básicamente realizar una búsqueda y reserva de nombre en Registros Públicos, y presentar una Minuta de Constitución de la Empresa autorizada por un abogado ante un notario, en la misma se tendrá que consignar el nombre de la empresa, rubro, nombre de la participacionista (EIRL) o accionistas (SAC), monto del capital social, nombramiento y facultades del gerente, etc., para luego inscribir la empresa ante Registros Públicos.

¿Cuál es el monto mínimo del capital social?

No existe monto mínimo a consignar como capital social, es más, el capital social puede ser en efectivo o en bienes. Si es en efectivo, lo depositará en un banco a nombre de la empresa; si el aporte es en bienes, deberá firmar una Declaración Jurada de bienes consignando los mismos en el documento.

¿Tendrá que tramitar algún otro permiso?

Dependiendo del rubro, se tendrá que tramitar permisos o autorizaciones especiales en los ministerios correspondientes. Por ejemplo, si es una farmacia, adicionalmente se tendrá que tramitar una autorización ante el Ministerio de Salud.

¿Qué tipo de impuestos tendrá que pagar? ¿Necesitará un contador?

El pago de impuestos, la presentación de la Declaración Jurada Anual de Renta y la necesidad de un contador dependerá del régimen en que se encuentre el negocio, así por ejemplo, en caso que tenga trabajadores, tendrá que pagar el impuesto a Essalud y pensiones.

¿Cuáles son los requisitos para sacar licencia municipal de funcionamiento?

Los requisitos para este trámite varían de acuerdo a cada Municipio o distrito en donde se ubique el negocio.

¿Que tipo de comprobantes deberá emitir ?

Dependiendo del régimen, se podrá emitir facturas, boletas y/o tickets de venta. ■

E-MAIL: lapuente@legalnikkei.com.

GUSTAVO LA PUENTE MIYASHIRO | ESTUDIO ANIYA, AROSTEGUI, LA PUENTE & KOHATSU ABOGADOS

www.legalnikkei.com

Perú: 461-2948 / 460-5103

Av. Cipriano Dulanto 1483, Pueblo Libre LIMA/PERU



Consulado General del Perú en Nagoya

La entrega de tickets de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 a.m.

"Los trámites de Pasaporte Biométricos y Poder por Escrituras Públicas son con previa cita"

Horario de atención telefónica:

De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

**Atención
sabatina:**

ABR
15

MAY
13

JUN
10

〒460-0008
Aichi-Ken, Nagoya-Shi
Naka-Ku, Sakae 2-2-23
ARK Shirakawa Koen
Building 3F
TEL: 052-209-7851 /
052-209-7852
FAX: 052-209-7856
Sólo emergencias:
090-8964-0664

www.consulado.pe/paginas/Inicio.aspx



Consulado General del Perú en Tokio

La entrega de tickets de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 a.m.

Horario de atención telefónica:

De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
y de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

**Atención
sabatina:**

ABR
22

MAY
20

JUN
17

〒141-0022
Tokyo-To, Shinagawa-Ku
Higashi Gotanda 1-13-12
Ichigo Gotanda Bldg. 6F

TEL.: 03-5793-4444
FAX.: 03-5793-4446
Sólo emergencias:
090-2259-4475

www.consuladoperutokio.org